

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 001
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	María Otilia Echeverri Grajales
Ejecutado	Arcesio Echeverri Grajales
Radicado	05679 40 89 001 2018-00250 00
Asunto	Requiere parte actora

Atendiendo lo expuesto por la parte accionada en la objeción al avalúo comercial que allegara el apoderado de la demandante, se dispone requerir al señor Víctor Fredy Ruíz Agudelo, quien practicó el avalúo sobre el inmueble objeto de embargo y secuestro, a efectos de que proceda a realizar un estudio de títulos que permita establecer los inmuebles que corresponden a la matrícula inmobiliaria N° 023-9077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, respecto de la cual está rindiendo el avalúo.

Lo anterior se torna indispensable para resolver de fondo la referida objeción, toda vez que el demandado aduce que el inmueble que se pretende rematar se conforma por una construcción de cuatro plantas, recayendo el avalúo únicamente sobre el primer piso de la edificación.

En ese orden de ideas, se le concederá al evaluador el término de quince (15) días, contados desde la recepción de la correspondiente comunicación, para cumplir con el requerimiento ordenado en esta providencia. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 13 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario